



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 337-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 19 de mayo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 237-2026-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 06 de mayo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 13 y el proveído de fecha 06 de mayo de 2026, recibidos mediante registro N° 676;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **Resolución Decanal N° 007-2026-D-FICA-UNIA** de fecha 09 de enero de 2026, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: *"DESIGNAR al Coordinador del Ciclo de Nivelación 2026-0 de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales al Dr. Marco Antonio Diaz Apac, docente Adscrito al Departamento de Ciencias Básicas"*.

Que, mediante **ESCRITO N° 02-2026-COORD-CICLO-CERO-FICA-UNIA** de fecha 14 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Marco Antonio Diaz Apac - Coordinador del Ciclo de Nivelación 2026-0, remite el Plan de Trabajo para el Ciclo de Nivelación (Ciclo cero) 2026-0;

Que, mediante **Solicitud N° 04-2026-COORD-CICLO-CERO-FICA-UNIA** de fecha 25 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Marco Antonio Diaz Apac - Coordinador del Ciclo de Nivelación, remite la planilla individual de pagos de docentes contratados - Ciclo Vacacional 2026-0, de conformidad con la relación que se adjunta;

Que, mediante **Resolución de Consejo de Facultad N° 115-2026-CF-FICA-UNIA** de fecha 24 de abril de 2026, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: *"APROBAR el Plan de Trabajo del Ciclo Vacacional 2026-0 presentado por el Coordinador Dr. Marco Antonio Diaz Apac a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con eficacia retroactiva."*;

Que, mediante **Resolución Vicerrectoral N° 115-2026-R-VRA-UNIA**, de fecha 29 de abril de 2026, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: *"RATIFICAR la RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 115-2026-CF-FICA-UNIA", para los fines pertinentes"*;

Que, mediante **CARTA N°237-2026-UNIA-R-VRA-FICA** de fecha 06 de mayo de 2026, suscrita por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana – Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, remite las siguientes resoluciones para su ratificación por el Consejo Universitario:

- RESOLUCIÓN DECANAL N°007-2026-D-FICA-UNIA.
- RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°115-2026-CF-FICA-UNIA.
- RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°115-2026-R-VRA-UNIA.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU iniciada el 18 de mayo de 2026 y continuada el 19 de mayo de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** las siguientes



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 337-2026-UNIA-CU

resoluciones: 1) RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°115-2026-CF-FICA-UNIA, 2) RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°115-2026-R-VRA-UNIA y 3) RESOLUCIÓN DECANAL N°007-2026-D-FICA-UNIA;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR las siguientes resoluciones, conforme se detalla:

- **RESOLUCIÓN DECANAL N°007-2026-D-FICA-UNIA** de fecha 09 de enero de 2026, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: **"DESIGNAR** al Coordinador del Ciclo de Nivelación 2026-0 de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales al Dr. Marco Antonio Díaz Apac, docente Adscrito al Departamento de Ciencias Básicas".
- **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°115-2026-CF-FICA-UNIA** de fecha 24 de abril de 2026, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: **"APROBAR** el Plan de Trabajo del Ciclo Vacacional 2026-0 presentado por el Coordinador Dr. Marco Antonio Díaz Apac a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con eficacia retroactiva".
- **RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°115-2026-R-VRA-UNIA** de fecha 29 de abril de 2026, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: **"RATIFICAR** la RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 115-2026-CF-FICA-UNIA", para los fines pertinentes".

Las cuales forman parte integrante e insustituible de la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bordalet
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
Interesados
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES
CONSEJO DE FACULTAD

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 115-2026-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 24 de abril del 2026

VISTO: El Acta del Consejo, Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad N°003-2026-SEO-CF-FICA-UNIA, de fecha 24 de abril del 2026; Escrito N°02-2026-Coord-CICLO CERO-FICA-UNIA de fecha 17 de febrero del 2026.

CONSIDERANDO

Que, conforme a la Ley N° 30220- Ley Universitaria, Artículo 67°, textualmente establece: *"El Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley"*.

Que, en el artículo 38° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía 2018, textualmente establece: *"El Consejo de Facultad es el máximo órgano ejecutivo y de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto"*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°222-2025-UNIA-CU de fecha 25 de marzo del 2025 se le encarga de manera excepcional al Dr. Ángel Amado Romero Cahuana, la Decanatura de la Facultad de ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en adición a sus funciones, hasta que se elija al nuevo Decano Titular-FICA.

Que, conforme lo indica el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, 2018. en su artículo 41, Atribuciones del Consejo de Facultad, inciso 9, textualmente dice: *"Aprueba los grados académicos y los títulos profesionales de Pregrado y Postgrado que otorga la Facultad"*.

Que, mediante Escrito N°02-2026 de fecha 17 de febrero del 2026 el Dr. Marco Antonio Díaz Apac Coordinador de Ciclo de Nivelación 2026-0 hace llegar su plan de trabajo del Ciclo de Nivelación 2026-0 en vías de regularización.

Que, mediante Sesión Extraordinaria N°003-2026 de fecha 24 de abril del 2026, los miembros del Consejo de Facultad después de haber revisado, evaluado y analizado los documentos mencionados, APROBARON por unanimidad el Plan De Trabajo del Ciclo de Nivelación Cero 2026 con eficacia retroactiva.

Estando las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y al Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Ciclo Vacacional 2026-0 presentado por el Coordinador Dr. Marco Antonio Díaz Apac a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con eficacia retroactiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrector Académico para su conocimiento y eleve al Consejo Universitario para su ratificación.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES
CONSEJO DE FACULTAD

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

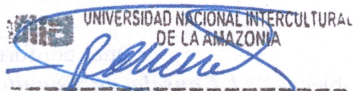
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 115-2026-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 24 de abril del 2026

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de

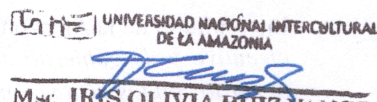
Secretaría Académica la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


Dr. Angel Amado Romero Cahuana
Vicepresidente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales

C.c.

- ❖ Vicerrectorado Académico
- ❖ Escuelas Profesionales
- ❖ Departamentos Académicos
- ❖ Oficina de Servicios Académicos
- ❖ Interesado
- ❖ Archivo


Msc. IRIS OLIVIA RUIZ YANCE
Secretaría Académica de la Facultad de
Ingeniería y Ciencias Ambientales





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES



DECANATO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 007-2026-D-FICA-UNIA

Yarinaçocha, 09 de enero del 2026

VISTO: Carta Múltiple N°01-2026-UNIA-R-VRA de fecha 08 de enero del 2026; Resolución Virrectoral 114-2025-R-VRA-UNIA de fecha 19 de diciembre del 2025; Carta N°004-2025-UNIA-VRA-FICA/EPIAI de fecha 08 de enero del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el distrito de Yarinaçocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Que, el artículo 31° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, textualmente dice: "*Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)*"

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, textualmente establece: "*El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad (...)*".

Que, el artículo 70° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°222-2025-UNIA-CU de fecha 25 de marzo del 2025, se le encarga de manera excepcional al Dr. Ángel Amado Romero Cahuana, la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en adición a sus funciones, hasta que se elija al nuevo Decano Titular-FICA.

Que, mediante Resolución Virrectoral 114-2025-R-VRA-UNIA de fecha 19 de diciembre del 2025 se aprobó el Reglamento del Ciclo de Nivelación, el cual regula las actividades académicas del Ciclo Vacacional.

Que, mediante Carta N°346-2025-UNIA-VRA/DSA de fecha 15 de diciembre del 2025, la directora de Servicios Académicos Mg Jessy Isabel Vargas Flores remite el Reglamento Ciclo de Nivelación para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N°419-2025-UNIA-VRA/DSA de fecha 17 de diciembre del 2025, el director del departamento de Ingeniería Agroindustrial da su opinión favorable a la propuesta del reglamento de ciclo de nivelación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

Que, mediante Carta N°004-2026-UNIA-VRA-FICA/EPIAI de fecha 09 de enero del 2026 solicita designación del Coordinador del Ciclo de Vacacional 2026-0

Que, según el Proveedor de fecha 09 de enero del 2026, el decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales; **AUTORIZA** la emisión de la resolución de acuerdo con el considerando anterior.

Que, en uso de la facultad conferida por la Resolución N° 091-2014-UNIA-CG, de fecha 23 de julio del año 2014, que establece delegar funciones a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales en cuanto a la emisión de resoluciones que corresponde a su área dentro de las funciones establecidas en el ROF y MOF, Estatuto y demás documentos de gestión de la UNIA.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto de la UNIA y normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Coordinador del Ciclo de Nivelación 2026-0 de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales al **Dr. Marco Antonio Díaz Apac**, docente Adscrito al Departamento de Ciencias Básicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

DECANATO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 007-2026-D-FICA-UNIA

Yarinacocha, 09 de enero del 2026

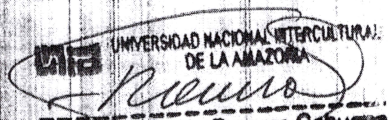
ARTICULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrector Académico para su ratificación correspondiente.

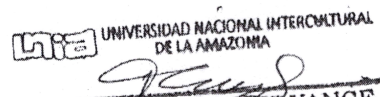
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales la distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.c.

- ❖ Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Aculco
- ❖ Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Aculco
- ❖ Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial
- ❖ Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- ❖ Interesado
- ❖ Archivo


Dr. Angel Amado Romero Canales
Decano (a) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales


Msc. IRIS OLIVIA RUIZ YANCE
Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

VICERRECTORADO ACADÉMICO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 115-2026-R-VRA-UNIA

Puerto Callao, 29 de abril del 2026

VISTO:

Carta N.°216-2026-UNIA-R-VRA-FICA, de fecha 28ABR2026, mediante la cual el Decano la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales – Dr. Ángel Amado Romero Cahuana, remite la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.°115-2026-CF-FICA-UNIA**, para los fines pertinentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8° establece: *“La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo..., 8.2) De Gobierno..., 8.3) Académico..., 8.4) Administrativo... y 8.5) Económico...”*;

Que, el Art. 65, incisos 65.1.1, 65.1.2 y 65.1.4 de la Ley Universitaria 30220, de establecen que el Vicerrector académico tiene como atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, supervisar las actividades académicas en concordancia con la misión y metas establecidas, lo que es concordante con el Art. 54 del Estatuto de la UNIA;

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N.° 12-2024-CU** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA por unanimidad acordaron ENCARGAR a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico a la docente principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, hasta que se resuelva jurídicamente la situación del docente principal Dr. Hernán Ávila Morales.

Que, mediante el **INFORME N.°316-2025-UNIA-OAJ**, del 24NOV2025, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su punto “III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES”, ha recomendado expresamente, lo siguiente:

- **EL VICERRECTORADO ACADÉMICO RATIFIQUE RESOLUCIONES DE GESTIÓN ACADÉMICA ORDINARIA.**
- **EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONOZCA Y RATIFIQUE ÚNICAMENTE LOS ASUNTOS DE MAYOR TRASCENDENCIA INSTITUCIONAL.**

Que, mediante Carta N.°216-2026-UNIA-R-VRA-FICA, de fecha 28ABR2026, mediante la cual el Decano la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales – Dr. Ángel Amado Romero Cahuana, remite la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.°115-2026-CF-FICA-UNIA**, para los fines pertinentes. La cual, en su artículo primero de su parte resolutive, resuelve: **“APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VACACIONAL 2026-0 PRESENTADO POR EL COORDINADOR DR. MARCO ANTONIO DIAZ APAC A LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, CON EFICACIA RETROACTIVA”**





**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 115-2026-R-VRA-UNIA

Que, de conformidad con el artículo 128° del Estatuto de nuestra Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N.°010-2026-UNIA-AU**, del 28MAR2026, se establecen las Atribuciones del Vicerrector Académico, el cual señala:

Artículo 128° Atribuciones del Vicerrector Académico

"Las atribuciones del Vicerrector Académico son:

b) SUPERVISAR Y MONITOREAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIRECCIONES OFICINAS Y UNIDADES, DE ACUERDO A SU COMPETENCIA ESTABLECIDA EN LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA UNIA"

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, y son responsables legales individualmente, por los actos u omisiones de las mismas, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de este despacho Vicerrectoral, y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones. El Artículo IV del TUO de la Ley N.° 27444, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a este Vicerrectorado Académico por la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, el INFORME N.°243-2025-UNIA-OAJ-DSB;

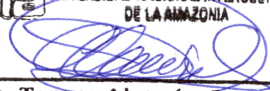
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.°115-2026-CF-FICA-UNIA, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Estando a la naturaleza de la presente resolución se trata de un acto de gestión académica ordinaria no resulta necesario elevar la presente ante el Consejo Universitario para efectos de su **RATIFICACIÓN**. Misma que se efectúa, en mérito de la **OPINIÓN LEGAL-316-UNIA-OAJ**, del 24SET2025, en el cual se concluye y recomienda que, este Vicerrectorado Académico, **RATIFIQUE resoluciones de gestión académica ordinaria**.

ARTÍCULO TERCERO: Se encarga a la secretaria del Vicerrectorado Académico notificar a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

 **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA**

Dra. Teresa Alarcón Castillo
VICERRECTORA ACADEMICA (E)



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES
CONSEJO DE FACULTAD

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 115-2026-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 24 de abril del 2026

VISTO: El Acta del Consejo, Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad N°003-2026-SEO-CF-FICA-UNIA, de fecha 24 de abril del 2026; Escrito N°02-2026-Coord-CICLO CERO-FICA-UNIA de fecha 17 de febrero del 2026.

CONSIDERANDO

Que, conforme a la Ley N° 30220- Ley Universitaria, Artículo 67°, textualmente establece: *"El Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley"*.

Que, en el artículo 38° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía 2018, textualmente establece: *"El Consejo de Facultad es el máximo órgano ejecutivo y de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto"*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°222-2025-UNIA-CU de fecha 25 de marzo del 2025 se le encarga de manera excepcional al Dr. Ángel Amado Romero Cahuana, la Decanatura de la Facultad de ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en adición a sus funciones, hasta que se elija al nuevo Decano Titular-FICA.

Que, conforme lo indica el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, 2018. en su artículo 41, Atribuciones del Consejo de Facultad, inciso 9, textualmente dice: *"Aprueba los grados académicos y los títulos profesionales de Pregrado y Postgrado que otorga la Facultad"*.

Que, mediante Escrito N°02-2026 de fecha 17 de febrero del 2026 el Dr. Marco Antonio Díaz Apac Coordinador de Ciclo de Nivelación 2026-0 hace llegar su plan de trabajo del Ciclo de Nivelación 2026-0 en vías de regularización.

Que, mediante Sesión Extraordinaria N°003-2026 de fecha 24 de abril del 2026, los miembros del Consejo de Facultad después de haber revisado, evaluado y analizado los documentos mencionados, APROBARON por unanimidad el Plan De Trabajo del Ciclo de Nivelación Cero 2026 con eficacia retroactiva.

Estando las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y al Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Ciclo Vacacional 2026-0 presentado por el Coordinador Dr. Marco Antonio Díaz Apac a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con eficacia retroactiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrector Académico para su conocimiento y eleve al Consejo Universitario para su ratificación.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES
CONSEJO DE FACULTAD

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

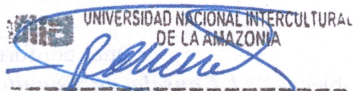
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 115-2026-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 24 de abril del 2026

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de

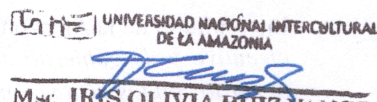
Secretaría Académica la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


Dr. Angel Amado Romero Cahuana
Vicepresidente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales

C.c.

- ❖ Vicerrectorado Académico
- ❖ Escuelas Profesionales
- ❖ Departamentos Académicos
- ❖ Oficina de Servicios Académicos
- ❖ Interesado
- ❖ Archivo


Msc. IRIS OLIVIA RUIZ YANCE
Secretaría Académica de la Facultad de
Ingeniería y Ciencias Ambientales

